



01969

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 463 -2010-ANA

Lima, 20 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 854-07, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha-Pisco e ingresado con Hoja de Envío N° 22497, organizado por Gaudencio Julián Molina Rojas, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 014-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 11.02.05, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente para los predios "Parcela 127" y "Parcela 127-A" con Códigos Catastrales N° 14270 y N° 14279, con áreas bajo riego de 1.6238 ha y 1.5447 ha, con volúmenes de 9001 m³ y 9462 m³; respectivamente, del Bloque de Riego Chochocota, con Código PCHIP36M-B01; en el ámbito de la Comisión de Regantes Chochocota, con aguas provenientes del río Matagente, en el distrito El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica;

Que, el recurrente y su cónyuge María Esperanza Ferreira de Molina, han acreditado la titularidad de los predios "Parcela N° 127 San Alfredo" y "Parcela N° 127-A", con Códigos Catastrales N° 14270 y N° 14279; respectivamente, con las copias de los Certificados de Formalización de la Propiedad Rural expedidos por el ex - Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, sin embargo se puede advertir que esta información difiere de las que fueron otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 014-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chincha, de la ex - Administración Técnica de Distrito de Riego Chincha-Pisco con Informe Técnico N° 011-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRSCH.P y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, con Informe N° 109-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, que recomiendan, se proceda al trámite de rectificación de nombre del lote y área, modificación del volumen de agua asignado y dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución Administrativa N° 014-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, entendiéndose dejar sin efecto, como extinción de la licencia y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud para otorgar la licencia de uso de agua fue presentada sólo por uno de los cónyuges, por lo que según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella, no existiendo impedimento para otorgar la licencia solo a favor del recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Gaudencio Julián Molina Rojas, exclusivamente respecto de los predios con Unidades Catastrales N° 14270 y N° 14279, mediante la Resolución Administrativa N° 014-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P.

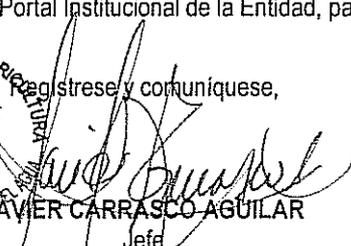
ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Gaudencio Julián Molina Rojas, para los predios "Parcela N° 127 San Alfredo" con Unidad Catastral N° 14270 y "Parcela N° 127-A" con Unidad Catastral N° 14270, del Bloque de Riego Chochocota, con Código PCHIP36M-B01; en el ámbito de la Comisión de Regantes Chochocota, con aguas provenientes del río Matagente, en el distrito El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgado (m3)
	DNI No.	Nombre del Predio	Código Catastral N°	Superficie Bajo Riego (ha)	
MOLINA ROJAS, GAUDENCIO JULIÁN	21827980	PARCELA N° 127 San Alfredo	14270	1.6602	9,674
		PARCELA N° 127-A	14279	1.5083	8,789

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chincha-Pisco, su notificación a Gaudencio Julián Molina Rojas y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chincha.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

